



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Lunes 2 de abril

Número 75

GOBIERNO CIVIL

Precios máximos de venta al público de los artículos alimenticios que se citan

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3.084/72, del 2-11-72 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274), y a propuesta de la Comisión ejecutiva de la Comisión Provincial Delegada de Precios, he resuelto fijar los precios máximos de venta al público en esta provincia de los artículos alimenticios que a continuación se señalan, y durante el período de tiempo comprendido entre los días 2 al 8, de abril próximo, ambos inclusive.

PESCADOS FRESCOS

Boquerón o anchoa: Extra, 35 pesetas kilo.

Besugo de pincho: Extra, 90 pesetas kilo; primera, 80 ptas. kilo.

Jurel o chicharro: Extra, 20 pesetas kilo; primera, 17 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Merluza sin cabeza (Cantábrico y Atlántico), de más de 2.500 gramos: Extra, 175 pesetas kilo.

Merluçilla con cabeza: Extra, 115 pesetas kilo.

Pescadilla más de 1.000 gramos, mediana (Cantábrico y Atlántico): Extra, 105 pesetas kilo.

Pescadilla más de 1.000 gramos (moruna): Extra, 70 pesetas kilo.

Pescadilla, 500 a 1.000 gramos (Cantábrico y Atlántico): Extra, 95 pesetas kilo.

Pescadilla de 200 a 500 gramos, sin tripa (Cantábrico y Atlántico): Extra, 75 pesetas kilo.

Pescadilla de 200 a 500 gramos

con tripa (Cantábrico y Atlántico): Extra, 60 pesetas kilo.

Sardinas frescas: Extra, 21 pesetas kilo; primera, 18 ptas. kilo.
Sardinas congeladas: Extra, 19 pesetas kilo.

Los márgenes comerciales máximos aprobados para el sector detallista de pescado fresco en esta provincia, han sido publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia, números 11, 17 y 23, fechas 15, 22 y 29 de enero último.

FRUTAS

Manzanas «Golden Delicious»: Extra, 25 pesetas kilo; primera, 20 pesetas kilo; segunda, 16 pesetas kilo.

Manzanas «Reineta»: Extra, 24 pesetas kilo; primera, 20 pesetas kilo; segunda, 18 pesetas kilo.

Manzanas «Starking Delicious»: Extra, 21 pesetas kilo; primera, 18 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Manzanas otras variedades: Extra, 19 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 14 ptas. kilo.

Naranjas «Navel Washington», «Salustiana», «Navelina» y «Macerata»: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 10 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Naranja sanguina y sanguinelli: Extra, 10 pesetas kilo; primera, 8 pesetas kilo; segunda, 6 ptas. kilo.

Peras: Extra, 25 pesetas kilo; primera, 17 pesetas kilo; segunda, 13 pesetas kilo.

Plátanos: Extra, 28 pesetas kilo; primera, 26 pesetas kilo; segunda, 23 pesetas kilo.

HORTALIZAS

Acelgas: Extra, 10 pesetas kilo; primera, 8 pesetas kilo; segunda, 6 pesetas kilo.

Alcachofas: Extra, 25 pesetas kilo; primera, 23 pesetas kilo; segunda, 20 pesetas kilo.

Cebollas: Extra, 27 pesetas kilo; primera, 21 pesetas kilo.

Coliflor: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 10 pesetas kilo; segunda, 9 pesetas kilo.

Repollo: Extra, 8 pesetas kilo; primera, 7 pesetas kilo; segunda, 6 pesetas kilo.

Tomates de la costa: Extra, 20 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 14 pesetas kilo.

Patatas tardías a granel: Extra, 6 pesetas kilo; primera, 5 pesetas kilo.

Patatas tardías envasadas (envase de 2 kilos): 13 pesetas envase.

Patata nueva: Extra, 11 pesetas kilo.

Lechugas (unidad): Extra, 8 pesetas unidad; primera, 6 pesetas unidad; segunda, 5 pesetas unidad.

Cualquier otra variedad no citada de frutas y hortalizas de las sujetas a precios máximos, no puede expendirse al público a precio superior a las que son objeto de tasa y dentro de la clase que corresponda.

En la comercialización de todos estos productos sometidos al régimen de precios máximos que se reseñan, los detallistas no podrán aplicar márgenes superiores a los reconocidos por las disposiciones vigentes, sin que en ningún caso puedan rebasar los máximos señalados para cada clase del producto; al propio tiempo tienen el derecho a la adquisición de la mercancía del mayorista al precio que le permita expendirla al público si lo desean con su margen permitido, que ha sido tenido en cuenta al fijar los precios máximos.

El resto de los productos alimen-

ticios perecederos que no estén sujetos a precios máximos los comerciantes no podrán practicar precios superiores en cada escalón, que los resultantes de aplicar al precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

Todos los detallistas de frutas y hortalizas, pescados y carnes, poseerán en todo momento el boleto, factura o albarán que obligatoriamente ha de entregarle el vendedor, en el que conste: Nombre y domicilio del vendedor, nombre y domicilio del comprador, clase y variedad de la mercancía, peso en kilos, precio en kilo y fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 31 de marzo de 1973.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Tribunal en el expediente de indulto especial, solicitado por José Ibáñez M. Conde, dimanante de la causa número 16 de 1965, del suprimido Juzgado de Instrucción de Castrojeriz, por el delito de falsificación, se cita a los perjudicados Eleuterio del Río Ramos; Juan Zorita Rodríguez; Gregorio Calvo Ramos; Jesús Pérez Martín; Valentín Calvo Ramos; Antonio Arroyo de la Villa; Francisco Ramos González; Eloy Maestro Pardo; Modesto Díez Ramos; Domingo Arroyo Alonso; José Ángel Ramos Ruiz; Paula López Díez; Eusebio Arroyo González; Virtudes Díaz Cabiellés; Ramón Anleba Pérez; Félix Torres García; Narciso Torres García; Anastasio Rodríguez Santidrián; Francisco Rodríguez García; Sisinio Manzanal Rey; Marciano Pérez García; Ramón Seco Pérez; Víctor Marcos González; Patricio Becerril Arias; Santiago Ramos González; Melchor Cuesta Díez; Felisa González García; Ascensión de Pedro González; Timoteo del Olmo Urbaneja; Crescencio González Aparicio; Leopoldo León García; Natividad Bilbao Aparicio; Emigdio Martín Terradillos; Alberto Mazo Hinojal; Antonio Villasaña Zarzosa; Pablo Nogales Fernández; Julio Ramos del Olmo; Emiliana Nogales Fernández; Ricardo Fernández Vicario; Emilio Ramos Ramos; Serafin Carretón García; Ángel Marcos Manso; Felisa Puebla Centeno; José Torres Ortúñez; José Arroyo Aparicio; Epifanio Merino Macanza; David Ramos Urbaneja; Marciano Martín Ramos; Petra Martín Ramos; Teresa Martín Ramos; Benita Martín Ramos;

Luis Martín Ramos; Rufino Escudero Ortega; Claudelino Sierra González; José Torres Santidrián; Eloy Zorita Arroyo; Pedro Areas Juárez; Félix Nogales Fernández; Raimundo Serna Serna; Juan Martín Ramos; Julio Ramos López; Narciso Díez Ramos; Anunciación Bilbao Nogales; Rafaela Bilbao Nogales; José María Bilbao Nogales; Daniel Franco Gil; Santiago Marcos Corral; Luis Frutos Gil; Julián Medina Zarzosa; Pedro Urbaneja Delgado; Domingo Rodríguez Santidrián; Alberto Nogales Gutiérrez; Bonifacio Villasana Zarzosa; Félix Marcos; Marciano González Castro; Gonzalo Gutiérrez Barbero; Eleuterio Arias Pérez; Urbano Seco González; Feliciano Aparicio González; Julián González Aparicio; Gregoria del Hierro González; Lucidio Pérez García; Fermín García Hidalgo; Emilia Virumbrales Linares; Santiago González Aparicio; Amancio Garica Amo; Daniel García de la Fuente; Julio de Prado Martín; Pedro Amo Calleja; Pedro García González; Andrés García González; Eugenio Torres Santidrián; Gregoria García García; Donato Esteban Zorita; Fabiano Pérez Román; Leopoldo del Olmo Rebollo; Benita González Pérez; Alfonso Díez Ramos; Alvaro Aparicio Arroyo; Severo Tamos González; Francisco Aparicio García; Volusiano Olmo Arroyo; Fernando González Castro; Pedro Diego Pablos; Macario Fernández Zotes; Marciano Arroyo Alonso; Manuel Aparicio Torres; Teófilo González Rodríguez; Toribio Arroyo González; Cristino Arroyo Aparicio; Paulino Espinosa García; Orencio Cerezo Aznara; Jesús Cerezo Preciados; Genaro García Díez Leoncio Muñoz Díez; Francisco Bayona Miguel; José Manrique Rojo; José Sáiz Herrera; Petra Díez Díez; Ceciliano Dueñas Dueñas; Saturnino González Torres; Cándido Cepa Martínez; María Bermejo Grijalbo; Fausto Martínez Martínez; Marciano Cruzado Padellano; Francisco Bustillo Alvarez; Genoveva Gutiérrez Alvarez Valentín Dueñas González; Patricio Grijalbo Rillova; Juan José Martínez Dueñas; María Pilar Areas de la Calera; Abilio García Hierro; Primitivo Martínez Gallego; Heliodoro Becerril Castillo; David García Castillo; Benedicta García Castillo; Florentina Díez Pelaez; Timoteo Ortúñez Varona; Evelio Torres Ramos; Liberta Gutiérrez; Felipe García Amo; Eusebio Ruiz Esteban; Epifania García Becerril; Toribio García Ruiz; Nicolás Manzanal León; Saturnina García Hierro; Anastasio García Ruiz; Feliciano Martín Juarros; Ursicino García García; Higinio Diego Peláez; José Varona Herro; Eleuterio García García; Fermín García de la Fuente; Zacarías Torres Ramos; Carlos Gómez Castañeda; Tomás García Amo; Domingo García García; Francisco Pedrosa Ibáñez; Mariano García García; María Pilar Areas de la Calera; Lucio Escribano Calleja;

Fermín Padilla Martín; Arturo Gonzalo Centeno; Desiderio Gil Caballero; Antonio Cuesta Guerrero; Julio de Grado Martín; Epifanio Merino Matanza; Daniel García de la Fuente; Antonia Bartolomé Villanueva; Dorotea Castañeda Bartolomé; Trinidad Ortega Caballero; Rufino Escudero Ortega Desiderio Gil Caballero; Fortunato González Villahizán; Ana Centeno Gallego; Santiago García Escudero; Félix Avendaño García; Francisco Bayona Muñoz; Desiderio Abad Hierro; Fabiano Rodríguez Martín; Clementino Arija Crespo; Agustín Crespo Yagüez; Valeriano Gómez Espinosa; Luis de Frutos Gil; Tomás García; Mariano Alba; Jesús Martín Monedero; Eulogia Arroyo Ramos; Raimundo Martínez Barbero; Cristina Martínez Barbero; Felipe Monedero Moral; Mariano Varona Rey; cuyo paradero se ignora, comparezcan ante la Secretaría de lo Criminal de esta Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que manifiesten si se oponen o no a la aplicación del indulto especial, interesado por José Ibáñez M. Conde.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a los anteriormente expresados, expido la presente que firmo y sello en Burgos a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario de Sala (ilegible).

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad de Burgos, y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil que tramito, dimanante del sumario número 56 de 1969, por estafa, contra José Luis Bilbao Arausquín; mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bilbao, calle Miravilla, número 1, 2.º, derecha, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, las trescientas treinta y seis milésimas partes del piso embargado a dicho penado, y que a continuación se describe, señalándose para que tal subasta tenga lugar el día 30 de abril próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Bilbao, a quien por turno corresponda cumplir el exhorto que para tal fin se libra con esta fecha, fijándose como condiciones las siguientes:

Que para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el

10 por 100 del precio señalado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el título de propiedad del piso se encuentra en este Juzgado; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El piso embargado es el siguiente:

Piso 2.º derecha de la casa número 1, de la calle Miravilla, en la ciudad de Bilbao, que consta de vestíbulo, cocina, despensa, cuarto de baño completo, tres habitaciones (una de ellas de segundas luces), un comedor y una salita de estar, inscrito al tomo 451, libro 356, folio 8, finca 14.020 A, anotación A, en el Registro de la Propiedad de Bilbao, habiendo sido tasado el mismo en cuatrocientas mil pesetas, correspondiente a las trescientas treinta y seis milésimas partes del piso que son las que se sacan a subasta, la suma de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de marzo de 1973.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

2.019.—372,00

Lerma

Cédula de citación

Por la presente se cita a Jesús Herrero López, de 29 años de edad, soltero, obrero, natural de Torresandino y a Abel Herrero Santamaría, de 20 años de edad, soltero, natural de Torresandino, y en la actualidad en Suiza, cuyo domicilio se desconoce para que el día trece de abril próximo y hora de las doce del mismo, comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos) al objeto de asistir en concepto de imputados por la supuesta falta de caza del artículo 46-2 b) del Reglamento de la Ley de Caza, y desobediencia del artículo 570 número 6 del Código Penal, previniéndoles que deberán concurrir asistidos de los medios de prueba de que intente valerse y demás apercibimientos legales, así como del artículo octavo y noveno del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los imputados antes indicados Je-

sús Herrero López y Abel Herrero Santamaría que actualmente se encuentran en Suiza y con domicilio desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 3.175. — Exp.: 24.852. — F. 478.

Asunto: Centro de transformación, de 25 Kva., en Laño (Condado de Treviño).

Visto el expediente, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., domiciliada en Vitoria, calle de Cercas Bajas, 15, solicitando autorización para instalar un centro de transformación en Laño (Condado de Treviño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de un centro de transformación en Laño, de tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 Kva., y relación $13.200 \pm 5 - 10\% / 398 / 230$ Voltios.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 26 de marzo de 1973.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.029.—192,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 54/72. — F. 419.

Asunto: Línea a 13,2 Kv., y C. T. de 100 Kva. para cantera de Juan Guerenabarrena, S. A., en la Merindad de Castilla la Vieja.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de la firma Juan Guerenabarrena, S. A., solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación, para servicio de su cantera situada en término de Merindad de Castilla la Vieja, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la firma Juan Guerenabarrena, S. A., la instalación de:

— Una línea a 13,2 Kv., de 579 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con origen en otra ya en servicio, propiedad de Electra

de Burgos, S. A., y final en el nuevo C. T. a instalar en la cantera del peticionario, en las inmediaciones de Villarias. El conductor será cable de aluminio-acero de 32,36 mm², de sección LAC 28/2.

— Un centro de transformación de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 Kva.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 26 de marzo de 1973.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.030.—271,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I.: 2.718. Expediente número, 25.199. — F. 495.

Peticionario: Electra de Burgos, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación:

Suministrar el peticionario energía eléctrica a la industria «Hijos de Sara Martínez, S. L.», en Pino de Bureba.

Características principales:

Línea a 13,2 Kv., de 200 metros de longitud, sobre torres metálicas, y un poste de hormigón, con origen en el apoyo número 150 de la línea de Briviesca a Oña y final en el centro de transformación de la industria «Hijos de Sara Martínez, S. L.», en término de Pino de Bureba.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 110.214 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 20, planta 1.ª, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de marzo de 1973.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.032.—215,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Modesto Gimé-

nez y a don Marujo Borja, vecinos que fueron de Milagros (Burgos), y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 14 de marzo de 1973, esta Jefatura Provincial, ha dictado resolución en el expediente instruido con el número BU-174-72, contra ellos, por infracción de la Ley de Caza, imponiéndoles la multa de 3.000 pesetas, 375 pesetas por sustitución de comisos y 125 pesetas de indemnización a cada uno, que deberán abonar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, 7-A, 1.º, Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se les reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 23 de marzo de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de fecha 23 del actual, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de pavimentación de la calle del Calvario, que ha sido redactado por el Arquitecto don Carlos Martínez García y visado en la Delegación de Burgos del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y en cumplimiento del citado acuerdo se expone al público el documento, con sus memorias, presupuesto, planos, etc., durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por interesados legítimos y deduzcan los reparos u observaciones que en justicia puedan formularse contra el mismo.

Belorado, 26 de marzo de 1973.—El Alcalde, Gerarda Castro.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formados por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta provincia los padrones de la Contribución Territorial de las riquezas rústica y urbana, de este término municipal, correspondientes al año actual de 1973, dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales, pueden ser examinados por las personas que lo deseen y presentar por escrito contra dichos padrones, las reclamaciones que

consideren justas, ya que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá reclamación alguna.

Quintanar de la Sierra, 24 de marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Formadas por la Administración de Tributos de esta provincia, las matrículas de licencia fiscal del Impuesto Industrial y Trabajo Personal, de este municipio, correspondientes al año actual de 1973, dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo deseen y presentar por escrito contra dichas matrículas las reclamaciones que consideren justas, ya que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá reclamación alguna.

Quintanar de la Sierra, 24 de marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Fermín Rilova Herrera, Cura Párroco de esta villa, ha solicitado licencia para instalar un depósito de 12.000 kg. de fuel-oil, en la Iglesia Parroquial.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Melgar de Fernamental, 26 de marzo de 1973.—El Alcalde, Luis Guerra.

Junta vecinal de Villasana de Mena

Aprobado por esta Junta vecinal la Ordenanza núm. 1, que regula las contribuciones especiales para obras, instalaciones y servicios municipales, queda la misma expuesta al público para que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar cuantas reclamaciones consideren necesarias para la defensa de sus intereses,

todos aquellos que tengan alguna relación con la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, 24 de marzo de 1973.—El Alcalde, Francisco Martínez Soto.

Entidad Local Menor de Villanueva de Mena

Aprobado por esta Entidad Local Menor, el proyecto redactado al efecto para llevar a cabo las obras de reparación de los caminos de acceso al casco urbano de la población de Villanueva de Mena, queda el mismo expuesto al público para que durante el plazo reglamentario pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones considere necesarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Mena, 24 de marzo de 1973.—El Alcalde, Saturnino Martínez.

Anuncios Particulares

La Bodega Cooperativa Comarcal «Virgen de la Vega» de Roa, convoca a junta general ordinaria, a todos asociados para el día ocho de abril próximo en primera convocatoria a las 12,30 y en segunda a las 13 horas del día.

La Junta Rectora.

8-10

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros núm. 4.095 de Santa María del Campo y libreta núm. 20.296 de Aranda de Duero.

Plazo para oponerse, 15 días.

2.048.—50,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado por extravío, duplicado de la libreta de ahorro núm. 4.306..

Plazo de reclamaciones, 15 días.

2.011.—50,00